

mercado laboral y Medida 8: Ofrecer vías de inserción profesional a jóvenes, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%. Eje 43: Refuerzo estabilidad en el empleo y adaptabilidad; Medida 2: Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores, y Medida 4: Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo, Medida 1: Fomentar procesos de modernización de organizaciones públicas y privadas en estructuras y sistemas, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%. Eje 44: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades; Medida 10: Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%, que se encuentra incluidas en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. para el año 2006, por importe máximo de 652.948,46 euros, desglosado de la siguiente forma:

	Presupuesto	
Medida 42.6	262.181,00 €	
Medida 42.8	174.400,73 €	
Medida 43.2	77.349,61 €	
Medida 43.4.1	76.146,71 €	
Medida 44.10	62.870,41 €	
	652.948,46 €	

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

Tercero: Tipo de proyectos objeto de las ayudas

a.- En función de los objetivos a cubrir y los colectivos destinatarios de la formación, las acciones a realizar, en el marco del programa operativo 2000-2006 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y para el año 2006 son las siguientes:

1.- Acciones formativas dirigidas a las necesidades de desempleados mayores de 26 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo, especialmente de los que han ido accediendo al mundo del trabajo mediante contratos temporales, a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales, preferentemente con una antigüedad inferior a los 12 meses en el desempleo (colectivo B). MEDIDA 42.6.

2.- Acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados menores de 26 años, al inicio de su periodo de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes de la ciudad, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, preferentemente con una antigüedad inferior a los seis meses en el desempleo (colectivo A1). MEDIDA 42.8.

3.- Acciones formativas dirigidas a trabajadores de PYME, para adecuar los conocimientos y las prácticas profesionales de los trabajadores ocupados, al objeto de que puedan implantarse, en las empresas en las que trabajan, sistemas más eficientes de trabajo, adecuados al entorno de internacionalización y competitividad existente en los mercados (colectivo E1). MEDIDAS 43.2.

4.- Acciones formativas dirigidas a empresarios de PYME, para adecuar los conocimientos y las prácticas empresariales, al objeto de que puedan implantarse en sus empresas, sistemas más eficientes de trabajo adecuados al entorno de internacionalización y competitividad existente en los mercados (colectivo E2). así como y Sistemas del POI. MEDIDA 43.4.1.

5.- Acciones formativas dirigidas a personas con minusvalía superior al 33%, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral (colectivo C1). MEDIDA 44.10.

b.- Las acciones formativas estarán clasificadas en uno de los siguientes niveles: Iniciación, Cualificación y Superior.